

Tarjeta Europea de

Discapacidad

European Disability Card



Permitirá que toda persona con discapacidad residente en la Unión Europea (UE) pueda acreditar su condición en cualquier país miembro de la UE durante estancias cortas para obtener los mismos beneficios que la población nativa.

¿QUIÉN puede solicitarla?



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y con nacionalidad de cualquiera de los Estados miembro de la UE.



¿CÓMO será su formato?



Se ofrecerá tanto en **FÍSICO** como **DIGITAL**; en lenguas nacionales, inglés o bilingüe; y podrá incluir un código QR para prevenir el fraude.

¿DÓNDE se puede solicitar?



Será expedida por las **AUTORIDADES COMPETENTES** de cada Estado. En España, probablemente, desde los **AYUNTAMIENTOS**.



¿QUÉ ventajas tendrá?



Simplificar el reconocimiento mutuo de la discapacidad



Facilitar la libre circulación en toda la Unión Europea.



Acceso a las mismas condiciones preferentes.



Fomentar la participación en cultura, ocio, turismo o deporte.

¿CUÁNDO estará disponible?



Cada Estado traspondrá la directiva antes del 5 de junio de 2027 y las tarjetas deberán estar implantadas antes del 5 DE JUNIO DE 2028.

FUENTE:

